

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

Señores
SIGMA LABORATORIOS I+D+I SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE GENERACIÓN DE PLASMA Y MÉTODO DE DESINFECCIÓN”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar generadores de plasma con electrodos con geometrías que permitan efectivamente la generación de plasma frío, a costos accesibles. En complemento, es necesario proveer un generador plasma que permita controlar y/o eliminar la producción de ozono a niveles no tóxicos para humanos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona generador de plasma frío (100), el cual comprende una fuente de voltaje (110) y un electrodo tridimensional (120) o matriz de electrodos (130). Dicho electrodo (120) es tridimensional y está conformado por una pared dieléctrica (121), un conductor (122), y una cavidad hueca (123). De manera complementaria, el generador de plasma frío (100) comprende un sistema recuperador de ozono (140). El generador de plasma frío (100) puede ser utilizado en aplicaciones de limpieza, propulsión, síntesis y modificación de sustancias químicas, en aplicaciones médicas y estéticas, entre otras. Especialmente, el generador de plasma frío (100) puede ser utilizado en desinfección y esterilización de superficies y aire. El presente desarrollo hace referencia también a un método para desinfección y esterilización (200) (Resumen).

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 1 de julio de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1, 23 y 24 no son concisas porque dichas reivindicaciones reclaman la misma materia, en este caso las características de la reivindicación 1 junto a las características de la reivindicación 23 resultan ser las mismas reclamadas en la reivindicación 24, lo anterior, impide establecer claramente el alcance

Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención debido a que se refiere a 2 grupos inventivos en los cuales no existe un elemento técnico común.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo 1: Un sistema de generación de plasma (reivindicaciones 1 a 25).
Grupo inventivo 2: Método de desinfección y esterilización de aire y superficies (200) por medio de plasma (reivindicaciones 26 a 31).

De acuerdo con lo anterior, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de julio de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2019372449	“Magnetohydrodynamic electric power generator”	5 de diciembre de 2019
D2	WO2020/028329	“Cold plasma generating devices, systems, and methods”	6 de febrero de 2020

D1¹ divulga un generador de energía que proporciona al menos una de energía eléctrica y térmica que comprende (i) al menos una celda de reacción para la catálisis de hidrógeno atómico para formar hidrinos identificables por firmas analíticas y espectroscópicas únicas (...) (Resumen).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/be/47/a1/f676f320e80c62/US20190372449A1.pdf>

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

D2² divulga un sistema y un método para el tratamiento cosmético de una región de una superficie biológica utilizando plasma atmosférico frío. En una realización, un método de tratamiento de una región de una superficie biológica con plasma frío incluye: seleccionar una formulación de postratamiento; y aplicar la formulación de postratamiento a la región pretratada con el plasma frío (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0009327 del 1 de julio de 2022) refiere a: “Un sistema de generación de plasma (100) que comprende. (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un sistema de generación de plasma (100) que comprende.	Un sistema de energía que genera al menos una de las siguientes energías (...) (Reiv. 1).	Dispositivos, sistemas y métodos de generación de plasma frío (título).
Una fuente de voltaje (110).	(...) una fuente de voltaje (...) (Párr. 0782).	(...) una unidad de alto voltaje (45) (...) (Pág. 5, líneas 17 y 18).
Y un electrodo (120), caracterizado porque el electrodo (120) es un electrodo tridimensional que comprende.	(...) Los electrodos (8) pueden comprender electrodos inyectores de metal fundido (...) (Párr. 0782)	(...) un electrodo activo (14) y un electrodo de tierra (15) (...) (Pág. 4, líneas 12 y 13).
Una pared dieléctrica (121).	No menciona.	(...) el generador de plasma (10) incluye una barrera dieléctrica (16) que se coloca contra el electrodo vivo (14) (...) (Pág. 4, líneas 16 y 17).
Un conductor (122).	(...) un conductor tal como un metal tal como un metal refractario, carbono, acero inoxidable u otro material conductor de la divulgación (...) (Párr. 0593).	un electrodo activo (14) (Pág. 4, líneas 12 y 13).
Y una cavidad hueca (123).	(...) La sonda de cerámica puede comprender una cavidad hueca, como un tubo hueco, con los extremos sellados (...) (Párr. 0654).	No menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el sistema divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye una pared dieléctrica.

² <https://patentimages.storage.googleapis.com/50/61/34/abee87bb1e1c48/WO2020028329A1.pdf>

Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

El efecto que se logra al incluir la pared dieléctrica es que permite realizar acoplamientos de carga con materiales o superficies circundantes en las que se genera el plasma.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema divulgado en D1 para realizar acoplamientos de carga con materiales o superficies circundantes en las que se genera el plasma?

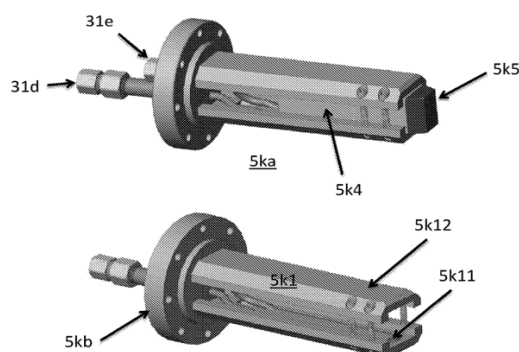
Sin embargo, el incluir una pared dieléctrica para realizar acoplamientos de carga con materiales o superficies circundantes en las que se genera el plasma, ya está divulgado en D2 que se refiere a (...) el generador de plasma (10) incluye una barrera dieléctrica (16) que se coloca contra el electrodo vivo (14) (...) (Pág. 4, líneas 16 y 17).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia al verse enfrentada al problema técnico objetivo de realizar acoplamientos de carga con materiales o superficies circundantes en las que se genera el plasma estaría motivada a incluir la pared dieléctrica del D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2, 3, 4, 5: La FIG. 2I28 es un dibujo esquemático del conjunto de yugo magnético de la bomba electromagnética de la celda SF-CIHT o del generador de energía SunCell® con y sin los imanes de acuerdo con una realización de la presente divulgación (Párr. 0251). La Figura 2I28 muestra la forma alargada, el área circular, los bordes curvos y cilíndrica.

Fig. 2I28



(Pág. 2, Fig. 2I28)

- Reivindicación 8: En una realización, el espectro de ro vibración hidrino se observa mediante la excitación con haz de electrones de un gas de mezcla de reacción que comprende gas inerte, como gas argón y vapor de agua, que sirve como fuente de catalizador HOH e hidrógeno atómico. El argón puede estar en un rango de presión de aproximadamente 100 Torr a 10 atm. El vapor de agua puede estar en el rango de aproximadamente 1 micro-Torr a 10 Torr. La energía del haz de electrones puede estar en el rango de aproximadamente 1 keV a 100 keV. Se observaron líneas rotacionales en la región de 145-300 nm a partir de plasmas de argón a presión atmosférica que comprenden aproximadamente 100 mTorr de vapor de agua excitados por un haz de electrones de 12 keV a 16 keV que incide en el gas en una cámara a través de una ventana de nitruro de silicio. La emisión se observó a través de MgF2, otra ventana de la cámara de gas de reacción (...) (Párr. 1007).

Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

- Reivindicación 9: Las FIGS. 2I190-2I191 son dibujos esquemáticos de un generador de energía magnetohidrodinámico (MHD) SunCell® que comprende inyectores de bomba EM duales como electrodos líquidos que muestran depósitos inclinados, una cámara de celda de reacción esférica, un canal magnetohidrodinámico (MHD) recto, carcasa de adición de gas, bombas EM de inducción de dos etapas tanto para inyección como para retorno MHD, cada una con un sistema de enfriamiento de aire forzado, y un sistema de encendido por inducción de acuerdo con una realización de la presente divulgación (Párr. 0320).

- Reivindicación 10: En una realización, el catalizador comprende átomos, iones y/o moléculas elegidas entre moléculas de AlH, AsH, BaH, BiH, CdH, ClH, CoH, GeH, InH, NaH, NbH, OH, RhH, RuH, SH, SbH, SeH, SiH, SnH, SrH, TiH, C₂, N₂, O₂, CO₂, NO₂ y NO₃ y átomos o iones de Li, Be, K, Ca, Ti, V, Cr, Mn, Fe, Co, Ni, Cu, Zn, As, Se, Kr, Rb, Sr, Nb, Mo, Pd, Sn, Te, Cs, Ce, Pr, Sm, Gd, Dy, Pb, Pt, Kr, 2K⁺, He⁺, Ti²⁺, Na⁺, Rb⁺, Sr⁺, Fe³⁺, Mo²⁺, Mo⁴⁺, In³⁺, He⁺, Ar⁺, Xe⁺, Ar²⁺ y H⁻, y Ne⁺ y H⁺ (Párr. 0355).

- Reivindicación 11: Las FIGS. 2I174-2I176 son dibujos esquemáticos de un generador de energía SunCell® que comprende inyectores de bomba EM duales como electrodos de líquido que muestran depósitos inclinados, un conjunto de tubo de bomba EM de cerámica y un convertidor magnetohidrodinámico (MHD) que comprende un par de bombas EM de retorno MHD de acuerdo con una realización de la presente divulgación (Párr. 0310).

- Reivindicación 12: (...) La unión puede realizarse entre un material transparente, como un vidrio, por ejemplo, vidrio de borosilicato, y un material semiconductor fotovoltaico. Una celda de dos uniones ejemplar es una que comprende una capa superior de oblea de GaInP unida a una capa inferior de GaAs (GaInP//GaAs) (...) (Párr. 0459).

- Reivindicación 13: (...) La granalla de Ag de 1 mm de diámetro se enciende al fundirse (T=1235 K) (...) (Párr. 1000). (...) En una realización ejemplar, un alambre magnético de aproximadamente 0,5 mm de diámetro se mantiene a aproximadamente 200 °C (...) (Párr. 0931).

- Reivindicación 15: (...) Cualquier vacío formado por las piezas roscadas acopladas se puede rellenar con un material inerte para evitar la infiltración de metal fundido, como plata fundida, y para servir como un medio para aliviar la presión de la expansión y contracción térmica (...) (Párr. 0590).

- Reivindicación 17: (...) Los electrodos y la ventana pueden estar hechos de aluminio (...) (Párr. 0466).

- Reivindicación 18: (...) La circulación térmica puede controlar la presión de vapor de plata condensando el vapor, en donde la presión de vapor puede determinarse por al menos uno de los factores siguientes: la velocidad de transporte y la dependencia de la presión de vapor con la temperatura de la plata líquida, que puede controlarse. Los depósitos pueden ser lo suficientemente profundos para mantener un nivel de plata líquida (...) (Párr. 0508).

- Reivindicación 19: Fuentes ejemplares de oxígeno, como una con un punto de fusión y ebullición adecuado capaz de disolverse o mezclarse en la masa fundida, como plata fundida, son al menos una seleccionada del grupo de NaReO₄, NaOH, NaBrO₃, B₂O₃, PtO₂, MnO₂, Na₅P₃O₁₀, NaVO₃, Sb₂O₃, Na₂MoO₄, V₂O₅, Na₂WO₄, Li₂MoO₄, Li₂CO₃, TeO₂, Li₂WO₄, Na₂B₄O₇, Na₂CrO₄, Bi₂O₃, LiBO₂, Li₂SO₄, Na₂CO₃, Na₂SO₄, K₂CO₃, K₂MoO₄, K₂WO₄, Li₂B₄O₇, KBO₂, NaBO₂, Na₄P₂O₇, CoMoO₄, SrMoO₄, Bi₄Ge₃O₁₂, K₂SO₄, Mn₂O₃, GeO₂, Na₂SiO₃, Na₂O, Li₃PO₄, SrNb₂O₆, Cu₂O, LiSiO₄, LiNbO₃, CuO, Co₂SiO₄, BaCrO₄, BaSi₂O₅, NaNbO₃, Li₂O, BaMoO₄,

Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

BaNbO₃, WO₃, BaWO₄, SrCO₃, CoTiO₃, CoWO₄, LiVO₃, Li₂VO₃, Li₂ZrO₃, LiMn₂O₄, LiGaO₂, Mn₃O₄, Ba(BO₂)₂*H₂O, Na₃VO₄, LiMnO₄, K₂B₄O₇*4H₂O y NaO₂ (Párr. 0543).

- Reivindicación 20: (...) Los electrodos (8) pueden comprender electrodos inyectoros de metal fundido (...) (Párr. 0782).

- Reivindicación 21: (...) en donde el sistema de ignición de metal fundido comprende al menos un conjunto de electrodos que están separados para formar un circuito abierto, en donde el circuito abierto se cierra mediante la inyección del metal fundido para hacer que fluya la corriente alta para lograr la ignición (...) (Párr. 0057).

- Reivindicación 22: (...) Una antena calefactora acoplada inductivamente ejemplar (5f) comprende una bobina elíptica superior y una bobina tipo panqueque de tubo de bomba EM inferior que puede comprender una bobina en espiral que puede comprender cajas concéntricas con una dirección de corriente circunferencial continua (FIGS. 21180-21181) (...) (Párr. 0823).

- Reivindicación 23: (...) c. al menos una fuente de hidrógeno atómico o hidrógeno atómico; y d. un metal fundido (...) (Reiv. 1).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La FIG. 7 es un diagrama esquemático de un sistema de tratamiento con plasma frío de acuerdo con la presente divulgación. En algunas realizaciones, el dispositivo de tratamiento con plasma 100 incluye una fuente de aire que dirige una corriente de aire 162 a la región dentro del área descrita por la dimensión característica T (...) (Pág. 19, líneas 23 a 26). La Figura 7 muestra la forma alargada, el área circular, los bordes curvos y cilíndrica.

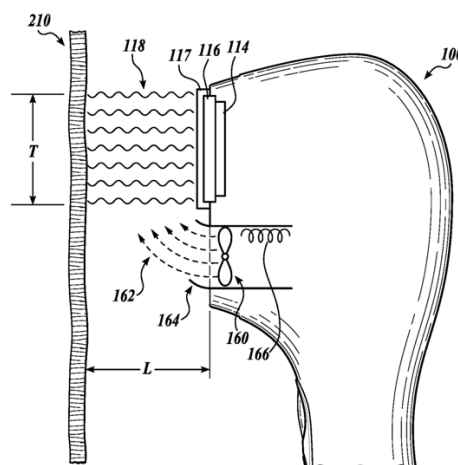


FIG. 7

(Pág. 48, Fig. 7)

- Reivindicación 6: El dispositivo de tratamiento de plasma 100 puede tener un factor de forma similar o comparable a un tubo de lápiz labial retráctil, de modo que se parezca al tubo de lápiz labial cuando está inactivo (Pág. 21, líneas 12 a 14).

Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

- Reivindicación 8: En los sistemas convencionales, el gas de plasma incluye gases nobles como el helio o el argón, y también gases que contienen oxígeno y nitrógeno para formar especies reactivas de oxígeno y nitrógeno (RONS). En algunos casos, como en el caso de PlasmaDerm®, el plasma se forma directamente en el aire (Pág. 4, líneas 19 a 22).
- Reivindicación 9: En algunos casos, como en el caso de PlasmaDerm®, el plasma se forma directamente en el aire (Pág. 4, líneas 19 a 22).
- Reivindicación 11: (...) la barrera dieléctrica 116 incluye una superficie flexible, que incluye, entre otras, una tela dieléctrica tejida, tal como una tela de vidrio, una tela de cerámica, etc. (...) (Pág. 27, líneas 30 a 32).
- Reivindicación 12: (...) el dispositivo de tratamiento de plasma incluye además una cubierta colocada sobre la barrera dieléctrica, y en donde la cubierta está configurada para proteger la barrera dieléctrica de daños por contacto o contaminación. La cubierta puede incluir vidrio, plástico o cuarzo (Pág. 8, líneas 1 a 3).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 23 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Adicionalmente, los apartes de D1 y D2 mostrados en la tabla 1, sugieren las características técnicas reclamadas para las características del dispositivo de la reivindicación 24 y 25 del sistema de generación de plasma, por lo tanto, dichas reivindicaciones tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo toda vez que su diferencia solo se centra en la ejecución del método en determinado dispositivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2019372449	1 a 25	Nivel inventivo
D2	WO2020/028329	1 a 25	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0009327		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
01/07/2022				-			X		
Solicitante									
SIGMA LABORATORIOS I+D+I SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		26 a 31	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 25
Palabras clave utilizadas	Cold plasma, generating, devices, systems, methods, hydrogen, air, core, disinfection, ozone, dielectric, wall, glass, tube, voltage, source.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61L 9/00, B01D 53/00, H05H 1/24, A61L 2/14, A61L 2/00, A61L 2/10, A61L 9/015, H05H 1/00, H05H 1/46

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	12101584	08/10/2012	-	-	A
Patbase	US2019372449	05/12/2019	1 a 25	Todo el documento	Y
Google Patents	WO2020/028329	06/02/2020	1 a 25	Todo el documento	Y
Orbit	KR20160148155	16/06/2016	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	-				
	-				
	-				
	-				
	-				

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.



Oficio N° 199 de 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009327

Fecha del reporte de búsqueda: (12/11/2024)

